



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 12 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 708/

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1109 de 06.03.2020 aprueba Prorroga convenio odontológico Integral.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 06 de marzo de 2020 sobre convenio Odontológico Integral.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1109 de 06.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-012 Odont. Integral R.Ex. N° 1109.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JSP./SRP./AGS./rcht.



DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



RSC/RDA/rda

REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA
ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON LA
MUNICIPALIDAD DE CABRERO

-enc. convenios
-unidades técnicas.
Oub

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001109

LOS ÁNGELES, 06 MAR 2020

VISTOS: estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº81 del 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que Distribuye Recursos al Programa Odontológico Integral, año 2020; la Resolución Exenta Nº 1271 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Odontológico Integral; la Resolución Exenta Nº 1311 de fecha 27 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Biobío; el memorándum Nº86 del 02 de marzo de 2020 del Jefe Dpto. Atención Primaria de este Servicio; la Ley Nº21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley Nº18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto Nº29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1271 de fecha 28 de diciembre del 2018. del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 27 de febrero de 2019, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta Nº 1311 que aprobó el convenio del Programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL en la comuna de **Cabrero**.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **Cabrero**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 81 que distribuye los recursos para el PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

RESUELVO:

1. EJECÚTESE la prórroga del Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL" para el año 2020, en la comuna **Cabrero**, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **Cabrero** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL":

- 1) **Componente 1:** Hombres de Escasos Recursos (HER). (*)
- 2) **Componente 2:** Más Sonrisas para Chile (MSPCH). (*)

- 3) **Componente 3:** Atención odontológica integral a estudiantes que cuarto año de educación media y/o su equivalente.
- 4) **Componente 4:** Atención odontológica domiciliaria a beneficiarios del Programa de Atención Domiciliaria a pacientes con dependencia severa.

(*) Los componentes 1 y 2 contienen la estrategia de "auditorías clínicas al menos al 5% de altas de atención odontológica integral ejecutadas" las que serán realizadas en forma centralizada a cargo del SSBB.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **Cabrero**, la suma de \$ **83.742.282**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa.

TERCERA:

La Municipalidad de **Cabrero** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Hombres de Escasos Recursos (HER)	Altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones a lo menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica	50 altas odontológicas integrales (**)	\$ 9.163.050
2	Más Sonrisas para Chile	Altas odontológicas integrales en mujeres mayores de 20 años Más Sonrisas para Chile (Incluye SERNAM, JUNJI / INTEGRA / MINEDUC, PRODEMU, MINVU y gestión local. De estas atenciones a lo menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica	300 altas odontológicas integrales (**)	\$ 54.978.300
3	Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente	Alta odontológicas Integrales a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente	233 altas odontológicas integrales (**)	\$ 13.285.194
4	Atención Odontológica Domiciliaria	Atención odontológica domiciliaria a beneficiarios del Programa de Atención Domiciliaria a pacientes con dependencia severa.	102 altas odontológicas integrales (**)	\$ 6.315.738

(**) Según planilla de distribución MINSAL APS 2020

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La evaluación del programa se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM) y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

A continuación de acuerdo a la tabla N°1, se definen el indicador que será medido y el medio de verificación para cada componente:

Tabla N°1

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Altas odontológicas integrales en Hombres de Escasos Recursos	Nº total de altas odontológicas integrales "Hombres de escasos recursos"	Nº total de altas integrales en Hombres de escasos recursos comprometidas x 100	REM A09 (2020) Sección G. Celdas D160+O160 ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS
Atención odontológica integral en mujeres	Nº total de altas odontológicas Integrales	Nº total de altas integrales "Más Sonrisas"	REM A09 (2020) Sección G. Celdas D152 + O152



"Más Sonrisas para Chile"	en mujeres "Más Sonrisas para Chile"	para Chile" comprometidas x 100	----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS
Alta odontológica integral a estudiantes cuarto año de educación media	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente	Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometida	REM A09 (2020) Sección G Celdas D177 + D178 + D179+ O177 + O178 + O179 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Nº total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencias severa" comprometidas	REM A09 (2020) Sección G Celdas D163+ O163 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos

SEXTA: La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 15 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta Nº 1311 de fecha 27 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

2. IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

- Distribución:
- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
 - Depto. Finanzas SS BB
 - Depto. Asesoría Jurídica SS BB
 - Depto. Auditoría SSBB
 - Of. Contabilidad SS BB
 - Encargada de Proyecto SSBB
 - **I. MUNICIPALIDAD CABRERO**
 - Of. Partes SSBB